



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018 -124
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KELLEY MONTENEGRO
DEMANDADA PALMERAS DE CHIQUINQUIRA

Barranquilla, Atlántico, 26 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, atendiendo a la que la audiencia anterior no pudo realizarse en virtud de la capcitación ordenada por el Tribunal Superior, está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art 80 del CPL.

Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

De acuerdo al informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 80 del CPL.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 13 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, a través de plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 27-09-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158
El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla